



Informe sobre la temporalidad del PAS de la Universitat Jaume I y su alcance en los procesos de estabilización de empleo temporal, según el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

(Convalidado por [Resolución de 21 de julio de 2021, del Congreso de los Diputados](#))

Resumen

En ese informe se analizará las posibles plazas de naturaleza estructural que, estando o no incluidas en la relación de puestos de trabajo del PAS de la Universitat Jaume I, tengan cobertura presupuestaria y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Para este análisis se estudiará el alcance de la cobertura temporal de las mencionadas plazas centrado en su dimensión funcional. Es decir, de lo que se trata es que la prestación de servicios temporal responda a necesidades estructurales y exista la cobertura presupuestaria necesaria para ello.

Índice

1. Introducción	3
1.1. Plan de estabilización 2018, actualmente en marcha	3
1.2. “Plan Iceta”	3
2. Situación en la Universitat Jaume I. 49 plazas posibles para estabilizar	5
2.1. 34 plazas financiación genérica	5
2.1.1. Escala administrativa, 18 plazas	6
2.1.2. Escala auxiliar de apoyo administrativo - Conserjerías -, 5 plazas	6
2.2. 15 plazas financiación específica	7

1. Introducción

1.1. Plan de estabilización 2018, actualmente en marcha

De acuerdo con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autorizó, en el colectivo del PAS, una tasa adicional de reposición de efectivos de 83 plazas. En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universitat Jaume I, en su reunión de 17 de julio de 2019, aprobó la oferta de empleo para la estabilización de ocupación temporal del PAS, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 1 de octubre de 2019.

La ejecución de dicha oferta se ha materializado con la publicación de 27 convocatorias de pruebas selectivas de acceso a diferentes escalas de la Universitat Jaume I, con el siguiente detalle por grupos de titulación:

- A1 (6 plazas)
- A2 (10 plazas)
- B (2 plazas)
- C1 (35 plazas)
- C2 (30 plazas)

Por otro lado, el pasado 6 de junio de 2021, se realizaron todos los ejercicios de la fase de oposición correspondientes a estas 27 convocatorias, en la que estaban convocadas 867 personas aspirantes. En la actualidad, todos estos procesos han finalizado y se están realizando los correspondientes nombramientos de personal funcionario de carrera.

Paralelamente, se están ejecutando ofertas de empleo público ordinarias correspondientes a los ejercicios [2015](#), [2017](#), [2019](#) y [2020](#) que afectan a un total de 28 plazas.

La ejecución de este Plan de estabilización ha supuesto la disminución de la tasa de temporalidad del PAS del 27 % al 12 %. Por tanto, aún estamos por encima de la tasa máxima del 8 % recomendable.

1.2. “Plan Iceta”

[Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.](#)

El artículo 2 establece:

Artículo 2. Procesos de estabilización de empleo temporal.

1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes de 31 de diciembre de 2021 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes de 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024.

3. La tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

4. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas en el desarrollo de los mismos en el seno de la Comisión de Coordinación del Empleo Público.

Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el supuesto de que en la normativa específica sectorial o de cada Administración así se hubiera previsto, los mecanismos de movilidad o de promoción interna previos de cobertura de plazas serán compatibles con los procesos de estabilización.

5. De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

6. Corresponderá una compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización.

En el caso del personal laboral temporal, dicha compensación consistirá en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades.

La no participación del candidato o candidata en el proceso selectivo de estabilización no dará derecho a compensación económica en ningún caso.

7. Con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Administraciones Públicas deberán certificar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Por tanto, se trata de una tasa adicional de reposición de efectivos para la cobertura de plazas temporales ocupadas ininterrumpidamente desde, al menos, el 1.1.2018. Añade la obligatoriedad de la publicación de la nueva OPE de estabilización antes del 31.12.2021 y las publicación de las respectivas convocatorias antes del 31.12.2022. Por último, los procesos selectivos deben estar finalizados antes del 31.12.2024.

Un aspecto esencial de esta consolidación es que de su resolución no se podrá derivar, en ningún caso, incremento de efectivos ni de gasto.

En cuanto a la articulación de las diferentes convocatorias contempla la utilización del concurso-oposición, como sistema de selección, con una valoración en la fase del concurso del 40 % del total.

2. Situación en la Universitat Jaume I. 49 plazas posibles para estabilizar

El colectivo del PAS se compone de 705 personas, con la siguiente distribución¹:

- Personal eventual, 14 personas
- Personal funcionario de carrera, 396
- Personal laboral fijo, 1
- Personal funcionario interino, 202
- Personal laboral temporal, 92

De estas 294 personas temporales, 73 están ligadas directamente al apoyo a la investigación y el resto, 221, a tareas de gestión administrativa.

Por último, de las 221 plazas ocupadas temporalmente, 146 cumplen el requisito de 3 años inmediatamente anteriores al 31.12.2020. Asimismo, de éstas habría que detraer 83 plazas pendientes de provisión definitiva por la estabilización de 2018 y 14 derivadas de situaciones dependientes de procesos de promoción interna y de provisión de puestos de trabajo.

Por tanto, el estudio se focalizará en 49 plazas de PAS, de las que 34 corresponden a situaciones ya aplicables y 15 se incorporan de fuera de plantilla con financiación afectada.

2.1. 34 plazas financiación genérica

En la tabla 1 se relacionan las 34 plazas de la plantilla del PAS que pueden consolidarse, 22 corresponden a situaciones de plazas ocupadas, al menos, desde el 1 de enero de 2018, y las otras 12, también ocupadas desde esa fecha, cuya titularidad quedará desbloqueada en breve.

Se incluyen dos plazas temporales ocupadas por personal funcionario de carrera, una de la escala superior de comunicación y otra de ayudantes de archivos y bibliotecas, derivadas de excedencias antiguas, cuya temporalidad debe desbloquearse.

¹Datos a 25 de julio de 2021

Tabla 1: Relación plazas a consolidar plantilla

Grup	Escala	Total
A1	Superior de asesoramiento lingüístico	1
	Superior de comunicación	1
Total A1		2
A2	Ayudantes de archivos y bibliotecas	1
	Media de gestión de la investigación	1
Total A2		2
C1	Administrativa	18
	Técnica básica de laboratorios	3
Total C1		21
C1/C2	Auxiliar de deportes	2
Total C1/C2		2
C2	Auxiliar de apoyo administrativo (Biblioteca)	2
	Auxiliar de apoyo administrativo (Conserjerías)	5
Total C2		7
Total plazas estabilizar		34

De las cuales 18 plazas corresponden a la escala administrativa y 5 a la escala auxiliar de apoyo administrativo -Conserjerías-.

2.1.1. Escala administrativa, 18 plazas

Las 18 plazas de la escala administrativa, que figuran en la tabla 1, es el resultado de:

- . +11 plazas vacantes actuales en los servicios que se detallan en la tabla 2
- . +3 plazas a consolidar: una en el Servicio de Control Interno, una en Recursos Humanos y otra en Gestión Económica.
- . +12 plazas que se generarán por el desbloqueo de los vicerrectorados.
- . -5 plazas ya incluidas en oferta de empleo anteriores, en concreto 4 de la OPE de 2020 y 1 de la OPE 2021.
- . -3 plazas, que se incluirán en la OPE PAS 2022, derivadas de jubilaciones.

Tabla 2: Servicios en los que se adscriben las 11 plazas vacantes actuales

Escala administrativa	11
Gabinet de Rectorat	1
Oficina de Cooperació en Investigació i Desenvolupament Tecnològic	3
Oficina d'Estudis	1
Oficina d'Inserció Professional i Estadés en Pràctiques	2
Servei de Llengües i Terminologia	1
Unitat de Gestió 13	2
Vicerectorat d'Estudis i Docència	1

2.1.2. Escala auxiliar de apoyo administrativo - Conserjerías -, 5 plazas

En el caso del personal auxiliar de servicios, a fecha 07.11.2021 trabajan 46 personas, con la siguiente vinculación :

- 12 personas apoyo COVID-19.
- 9 personas con vinculación permanente: 8FC y 1LF.
- 16 personas, en plazas pendientes de toma de posesión oferta de estabilización.

- 2 personas, por reserva (liberación sindical y una IT)
- 2 personas en vacantes a tiempo parcial en la Llotja (deberían modificarse a tiempo completo)
- **5 plazas posibles estabilización:**
 - Crear 1 plaza, turno partido, en Españitec.
 - Crear 1 plaza, turno tarde, en la FCJE.
 - Crear 1 plaza, turno tarde, en Consejo Social y Escuela Doctorado.
 - Crear 1 plaza, turno tarde, en FCS.
 - La plaza que quedará vacante cuando se resuelva el concurso de conductor.

2.2. 15 plazas financiación específica

La tabla 3 detalla las 15 plazas fuera de plantilla susceptibles de consolidación, al cumplir con los requisitos de ocupación temporal previstas en el Real Decreto Ley, pero con financiación afectada. En este sentido, se instrumentará un procedimiento interno para que las ayudas obtenidas en estos proyectos se vinculen a la línea de financiación genérica.

Tabla 3: Relación de plazas a consolidar fuera de plantilla, datos a 31.12.2020

Ubicació	Denominacion Nombre	Total
Oficina de Cooperació al Desenvolupament i Solidaritat	Tècnic/a mitjà/na de promoció social i allotjament solidari	1
Oficina de Cooperació en Investigació i Desenvolupament Tecnològic	Tècnic/a Mitjà/ana	2
Oficina de Relacions Internacionals	International student advisor	1
	Oficial Comunicació i Publicacions	1
	Personal tècnic de suport a la gestió d'accions internacionals	1
Oficina d'Innovació i Auditoria TI	Tècnic/a mitjà/ana de seguretat i suport a projectes europeus	1
Oficina d'Inserció Professional i Estadets en Pràctiques	International Student Assistant	1
Servei de Comunicació i Publicacions	Oficial Comunicació i Publicacions	1
	Oficial Informador	1
Servei de Recursos Humans	Personal de suport a la gestió de personal investigador	1
Unitat de Suport Educatiu	Tècnic/a Superior	1
Universitat per a Majors	Tècnic/a mitjà/ana de Gestió	2
Vicerectorat d'Estudiantat i Compromís Social	Personal tècnic de suport	1
Total general		15